



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023- MPC-M/A

Macusani, 27 de abril del 2023

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, bajo el Decreto Legislativo N° 12103, emitido el 02 de mayo de 1854, por el presidente transitorio de la república, don Ramón Castilla y Marquesado, crea en la Provincia de Carabaya los distritos de Ayapata, Ajoyani, Coasa, Usicayos, Ituata, Corani y Ollachea;

Que, el 02 de mayo del 2023, el Distrito de Usicayos de la Provincia de Carabaya, Región de Puno, cumple su CLXIX- Centésimo Sexagésimo Noveno Aniversario de creación política, por lo que resulta necesario Reconocer y Felicitar al Distrito de Usicayos por su destacada presencia en la historia de la Provincia de Carabaya y el Departamento de Puno;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR un fervoroso saludo y felicitación al **DISTRITO DE USICAYOS**, al conmemorarse este 02 de mayo del presente año su **CLXIX- CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA** y por su intermedio al **LIC. WILFREDO QUISPE MAMANI, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS**, haciendo extensiva la presente al cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Civiles, Eclesiásticas, Organizaciones Sociales de Base, así como a la población del distrito en general, a nombre de la Municipalidad Provincial de Carabaya y del Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Carabaya, formulándole votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

Artículo 2°.- OTORGAR, al **LIC. WILFREDO QUISPE MAMANI, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS**, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" máxima distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de su población.

Artículo 3°.- INSCRIBIR la presente distinción, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

FVH/AP
c.c. Adj.